

ADVERTENCIA

Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruidos de las fuentes que indica.

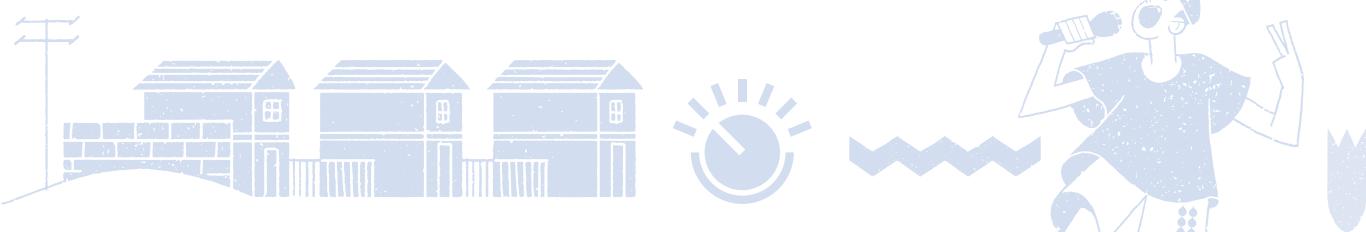


Se informa que la SMA efectuó una medición de ruido a su establecimiento, ante denuncias recibidas por posibles incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruidos. Por lo anterior, se sugiere adoptar medidas para asegurar el cumplimiento de dicha norma, en el más breve plazo.

Medidas recomendadas para mitigar ruido

- La adopción de medidas que mitiguen el ruido, debidamente informadas a la SMA, podrán significar la corrección de los hallazgos constatados y, eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.
- Para revisar ejemplos de medidas correctivas para los distintos tipos de fuente emisora, visite el siguiente enlace o escanee el código QR:

https://portal.sma.gob.cl/ruidos/Medidas_correctivas.pdf



Recuerde

- 1 Ante una superación del límite de la Norma de Emisión de Ruidos, esta Superintendencia podrá iniciar un Procedimiento Sancionatorio, en cuyo caso los incumplimientos pueden aplicar multas de 1 a 10.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA).
- 2 Para acreditar la ejecución de las medidas, deberá remitir un correo electrónico a la casilla de la Oficina Regional correspondiente, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/oficinas-regionales>
- 3 Puede solicitar asistencia al cumplimiento enviando un correo electrónico a la Oficina Regional que corresponda, que se encuentra en el enlace señalado en el punto 2 anterior, acompañando los antecedentes indicados.
- 4 La adopción de medidas que mitiguen el ruido, debidamente acreditadas ante la SMA, podrá eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.
- 5 Si la SMA inicia un procedimiento sancionatorio, **Ud. podrá presentar un programa de cumplimiento** en el cual podrá incluir todas las medidas de mitigación ejecutadas, con fecha posterior a la fiscalización.

Podrá encontrar más información al respecto en la **"Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos"**, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

- [Portal SMA > Instructivos y Guías > Programa de Cumplimiento](#)

